

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Agosto de dos mil ocho, siendo las 10 hs. se reúnen en la sede de Sindicato de Mecánicos del Transporte Automotor, cita en la Avenida Belgrano 665, en representación del SMATA, los Señores Ricardo Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial, Gustavo Moran, Subsecretario Gremial Daniel Dragun, Secretario de Interior y Carlos Brizuela, Secretario de Actas; José Caro; Hector Maya, y Ricardo De Simone, en su carácter de Vocales y en representación de la Cámara de Concesionarios de Servicios del Automóvil Club Argentino, lo hacen: el Sr. Jorge Carreira en su carácter de Secretario, el Sr. Néstor Hedeager Comisión Directiva CCSACA

En el marco de las negociaciones que ambas representaciones están llevando adelante, y en tanto se continúa con las mismas, las partes de común acuerdo resuelven:

1- Abonar por única vez una suma no remunerativa de \$ 200.- (Pesos Doscientos.-) para los Trabajadores de Auxilio Mecánico, y una suma del mismo carácter de \$ 140.- (Pesos Ciento cuarenta.-) para los Trabajadores de las restantes categorías escalafonarias del CCT 454/05

2- La suma otorgada se hará efectiva a partir del 20 de Agosto de 2008, constituyendo un complemento no remunerativo de los ingresos del personal mencionado, percibidos en agosto, cuya finalidad atiende a mantener el nivel de ingresos del mes de julio de 2008.

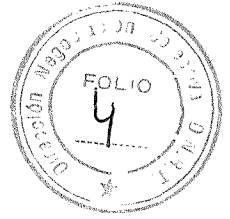
3- Las partes se comprometen a mantener la paz social y prestar la mutua colaboración a los fines de resolver los diferendos que pudiesen surgir en el período comprendido en este acuerdo. Con lo que se da por finalizado este acto, previa lectura y ratificación, se suscriben tres copias de un mismo tenor y a idéntico efecto por ambas representaciones.

Gustavo A. Moran
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N° 1.286.292/08

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de agosto del año dos mil ocho, siendo las 12.30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Departamento de Relaciones Laborales N° 2, ante el Secretario de Conciliación Lic. Luis **BERMUDEZ**, por una parte y en representación del **SMATA** el Sr. Ricardo DE SIMONE en calidad de miembro del CD, y el Sr. Jorge SANCHEZ en calidad de Colaborador; por otra parte en representación de la **CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO**, el Sr. Pablo SENISE en calidad de Coordinador.

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante** cedida la palabra a las **partes en forma conjunta**, manifiestan que: han arribado a un acuerdo, el que agregan en 1 foja, lo ratifican de conformidad con todo su contenido, reconocen como propias las firmas allí insertas y solicitan la homologación.

El acuerdo se celebra en el marco del CCT N° 454/06 y alcanza a 1000 trabajadores.

El **funcionario actuante**, COMUNICA a la parte sindical, que el presente deberá ser refrendado por el Sr. Secretario Gremial, y a la Cámara que en el plazo de diez días deberá presentar estatutos, designación de autoridades y poder amplio para negociar colectivamente.

Leída y RATIFICADA la presente acta, siendo las 13.00 horas, los comparecientes firman al pie en señal de plena conformidad ante mi que certifico.-----

SMATA

LIC. LUIS E. BERMUDEZ
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 2 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS

CAMARA